



**CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 006 -INDES – 2024**

“SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”

Nosotros, **ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____ y Departamento _____, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES**, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____, que en lo sucesivo me denominaré **“LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”**, autorizado para suscribir el presente contrato; y por otra parte **JOSÉ ALEJANDRO APARICIO GARCÍA**, mayor de edad, arquitecto, del domicilio del _____, municipio de _____, con Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria homologado _____, actuando en mi carácter de apoderado Especial de Administración de **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V.**, con número de Identificación Tributaria _____, quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, en consecuencia ambas partes en el carácter en que actuamos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado celebrar el Contrato de suministro número **CERO CERO SEIS -INDES – DOS MIL VEINTICUATRO**, denominado: **“SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”**, derivado del proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número **DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO**, y se registrá de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante se denominará LCP, Acuerdo de Comité Directivo Número **QUINIENTOS DIECISEIS – CERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTICUATRO**, de sesión de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, donde se aprueba Adjudicar de forma Parcial a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** el proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número **DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO**, denominado: **“SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”**, específicamente el Lote número UNO, ítem número UNO y DOS, Lote número DOS, ítem número CUATRO, Lote número TRES, ítem número CINCO, Lote número CUATRO, ítem número SEIS, Lote número CINCO, ítem número OCHO, Lote número SEIS, ítem número DIEZ, Lote número SIETE, ítem número ONCE y DOCE, y en especial a las siguientes cláusulas:

I) OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la **COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue.

II) ALCANCE DEL SUMINISTRO: El Contratista suministrará lo siguiente:

a) El Lote UNO, **ítem número UNO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL, Marca: HINO, Modelo: XZU720L-WKFRL3-00-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Japón, MOTOR Potencia Máxima, 150 hp/ 2,800 rpm, Motor Turbo Diesel Intercooler 4000 cc, Combustible Diésel, DIRECCION Hidráulica, TRACCION, 4X2 , FRENOS, Tipo de frenos: Tambor adelante y atrás Sistema de frenos: Hidráulicos de doble Circuito, TRANSMISION Manual de seis Velocidades más reversa, CAPACIDADES Capacidad de carga: cinco Toneladas, Capacidad de tanque de combustible: 26.4 Galones, Capacidad: tres pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD dos Cinturones de seguridad de tres puntos y un central de dos puntos, INTERIOR Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Luz piloto de Presión de aceite, Timón con altura ajustable y profundidad, Dos cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, EXTERIOR tres espejos exteriores, halógenos antiniebla, Limpiaparabrisas delantero, Tapa tanque combustible con llave, ACCESORIOS Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo de cincuenta centímetros de alto, GARANTÍA DE FABRICACIÓN Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, ACCESORIOS ADICIONALES, FURGON 5.10 X 2.20 X 2.20, Instalación de aire acondicionado 24V, Monitor/ Cámara Para camión (retroceso), OTROS Carta compromiso de: plazo de entrega de los vehículos, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye seguro un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero. por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$47,485.11**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

b) El Lote UNO, **ítem número DOS**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: Toyota Yaris Sedan, Modelo: NGC101L-TEMMK-M100-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco Perla, País de procedencia: Tailandesa, MOTOR: Potencia Máxima, 97 HP /6000 rpm, Motor 1.3 L, Combustible: Gasolina, DIRECCION: Dirección Eléctrica con sensor de velocidad, VALVULAS: dieciséis válvulas doble árbol de leva (DOHC), FRENOS: Sistema de Frenos ABS, Tercera Luz de Freno, Frenos de discos ventilados delanteros y traseros de tambor, TRANSMISION: Mecánico de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de tanque de combustible: once Galones, Capacidad cinco pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de seguridad delantero y atrás, Bolsas de aire frontales y laterales para conductor y pasajero y Bolsas de cortina, INTERIOR: Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Aire acondicionado, Vidrios eléctricos, Asientos delanteros reclinables, EXTERIOR: Espejos exteriores eléctricos, Loderas, Cámara de retroceso, Rines de aluminio, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega de los vehículos, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye seguro por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto total de VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$25,035.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

c) El lote DOS el **ítem número CUATRO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2024, Año: DOS MIL VEINTICUATRO, Color: Blanco, País de

procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT ,4 cilindros., Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION, Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos y Dos cinturones de seguridad delanteros de tres puntos regulables en altura, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas en las cuatro ruedas, Espejos exteriores eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros , lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de total de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

d) El lote TRES el **ítem número CINCO**, CANTIDAD: una unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX LOW DECK Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Dos cinturones de seguridad delantero de tres puntos regulable en altura y tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas en las cuatro ruedas, Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros, lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

e) El lote CUATRO el **ítem número SEIS**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL, Marca: HINO, Modelo: XZU720L-WKFRL3-00-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Japon,

MOTOR Potencia Máxima, 150 hp/ 2,800 rpm, Motor Turbo Diesel Intercooler 4000 cc, Combustible Diésel, DIRECCION Hidráulica, TRACCION, 4X2 , FRENOS, Tipo de frenos: Tambor adelante y atrás Sistema de frenos: Hidráulicos de doble Circuito, TRANSMISION Manual de seis Velocidades más reversa, CAPACIDADES Capacidad de carga: cinco Toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiséis punto cuatro Galones, Capacidad: tres pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD dos Cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, INTERIOR Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Luz piloto de Presión de aceite, Timón con altura ajustable y profundidad, Dos cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, EXTERIOR tres espejos exteriores, halógenos antiniebla, Limpiaparabrisas delantero, Tapa tanque combustible con llave, ACCESORIOS Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo de cincuenta centímetros de alto, GARANTÍA DE FABRICACIÓN Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, ACCESORIOS ADICIONALES, FURGON 5.10 X 2.20 X 2.20, Instalación de aire acondicionado 24V, Monitor/ Cámara Para camión (retroceso), OTROS Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros, o tres años lo que ocurra primero. Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$47,485.11**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

f) El lote CINCO el **ítem número OCHO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX LOW DECK, Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2024, Año: DOS MIL VEINTICUATRO, Color: Blanco, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Dos cinturones de seguridad delanteros de tres puntos regulables en altura y tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable en altura y profundidad, EXTERIOR: Loderas delanteras y traseras, Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

g) El lote SEIS **ítem número DIEZ**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, Modelo: GUN125L-DGFLXF-H402-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco Perla, País de procedencia:

Argentina, MOTOR: Potencia Máxima, 147 HP / 3400 rpm, Motor Diésel 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X4, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de seis velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una 1.5 toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: cinturones de seguridad para todos los asientos, Bolsas de aire pasajero y conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas (4), Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs con arnes, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero , Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto total de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$36,855.22**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

h) El lote SIETE el **ítem número ONCE**, CANTIDAD: CUATRO unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, LOW DECK Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: tres Gris oscuro y un Gris claro, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148, Motor Diésel 2.4 LT ,4 cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno , TRANSMISION: Manual de seis velocidades, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una 1.5 toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de seguridad, Bolsas de aire pasajero y conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas (4), Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE dólares CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$120,747.84**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

i) El lote SIETE el **ítem número DOCE**, CANTIDAD: tres unidades, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA LITE ACE, MICROBUS Modelo: S403LM-BMFRJ-L001-2024, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: TRES Gris claro, País de procedencia: Indonesia, MOTOR: Potencia Máxima, entre 97 HP / 6000 rpm, Motor entre 1.496 cc, cuatro cilindros, Combustible Gasolina, DIRECCION: Hidráulica, TRACCION: 4x2, FRENOS: Frenos ABS, Frenos de discos ventilados adelante, TRANSMISION: Manual de cinco Velocidades más reversa, CAPACIDADES: Capacidad de tanque de combustible: once Galones, Capacidad 8 pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de

seguridad, Bolsas de aire conductor y pasajero, INTERIOR: Velocímetro y odómetro, Radio AM/FM display con Blue Tooth y 2 parlantes, Visera Tapasol, Aire acondicionado, EXTERIOR: 2 espejos exteriores, 2 puerta lateral corredizas, Llanta radiales 165R 14C, Bumper delantero y trasero, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un periodo de 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$77,726.88)** que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

III) PRECIO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

A) PRECIO: El monto total de la contratación será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US\$445,897.00)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

B) FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en la Tesorería Institucional del Instituto Nacional De Los Deportes de El Salvador dentro del plazo de siete días calendario después de firmado el contrato de Compra venta, para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente factura original (detallando el uno por ciento de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios retenido) y copia del acta de recepción provisional de los bienes. El administrador del contrato se desplazará a las oficinas o bodegas del proveedor y verificará que los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y levantará un acta de recepción provisional, Si el contratista puede entregar parcialmente por Ítem adjudicado, para cada entrega se seguirá el anterior protocolo. Además, en vista que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ha sido designado por Dirección General de Impuesto Interno de conformidad al Art. 162 del Código Tributario El INDES, como agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la Administración Tributaria, en la factura que presente deberán consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calculara sobre el valor del precio del suministro sin IVA.

C) FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo General asignado a cada unidad.

IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

a) Forma de Entrega: Vehículos: Entregas parciales o totales por lotes e ítems según orden de pedido emitida por el administrador del contrato. Dicha orden deberá especificar que los 60 días hábiles para entregar los vehículos inician a partir de que se haya recibido debidamente firmado y legalizado el contrato, la orden de inicio, la Documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placas, así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la Ley contra el Lavado de Dinero, ya que es un requisito indispensable para DIDEA para la entrega de los vehículos. Placas: El administrador del contrato emitirá la orden de pedido para que se realice el trámite de placas respectivos, una vez este firmado el contrato. Plazo de Entrega: Será establecidas en la orden de pedido en coordinación con el administrador de contrato y el encargado de Almacén que es de 60 días hábiles a partir de cumplirse todos los requisitos anteriores.

b) VIGENCIA: La vigencia del contrato es a partir de la firma del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

V) LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION: El Administrador de contrato previa coordinación con el encargado de almacén. se desplazará a las oficinas o bodegas del proveedor y verificará que los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y levantará un acta de recepción provisional, Si el contratista puede entregar parcialmente por Ítem adjudicado, para cada entrega se seguirá el anterior protocolo.

VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato será ejercida por el señor _____, Jefe del Departamento de Transporte, nombrado por el Comité Directivo de INDES, nombrado de conformidad al Acuerdo trescientos ochenta y siete – cero veintiséis – dos mil veinticuatro de Comité Directivo del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, nombramiento que será notificado al contratista, el administrador tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato, además de las atribuciones señaladas en el Artículo 162 de la LCP y demás normas técnicas y legales correspondientes. En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, el administrador del contrato, deberá informar por escrito a la UCP para que se tomen las medidas legales pertinentes.

VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato será con financiamiento de Fondo General asignado a cada unidad.

VIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a brindar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada, a las Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número **DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO** denominado: **“SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”**.

IX) CESION: Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

X) GARANTIAS: Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad solidarias, irrevocable y de ser de ejecución inmediata.

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: El contratista deberá presentar una garantía (FIANZA) emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y será del diez por ciento (10%), del precio Contractual, como garantía de cumplimiento del mismo, que deberá estar vigente por el plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la recepción del contrato y deberá presentarse dentro de SIETE (7) DÍAS HÁBILES siguientes, una vez entregada la copia del contrato por parte de la Gerencia Legal.

B) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: El contratista deberá presentar Garantía de Buen Funcionamiento o calidad de Bienes (FIANZA) emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), que será del diez (10) por ciento del monto final del Contrato, emitida con un periodo de vigencia de TRES (3) AÑOS o 100,000 km , lo que ocurra primero , a partir de la recepción definitiva del bien y a favor del Instituto

Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), su presentación se hará a entera satisfacción y firma de la correspondiente acta de recepción del bien, posterior a lo cual el contratista dispondrá de un tiempo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para presentarla, el costo de esta será a cargo del contratista, el responsable del seguimiento será el administrador de contrato.

XI) INCUMPLIMIENTO. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se le aplicara lo establecido en el artículo ciento setenta y cinco de la LCP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

XII) CADUCIDAD: Son causales de caducidad las establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP las cuales se detallan a continuación: a) Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del contrato u orden de compra por causa imputable al contratista; b) Determinación de realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección del contratista; c) Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al ocho por ciento del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores.

XIII) MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y PRÓRROGAS A CONTRATOS: Se modificará y Prorrogará el contrato de acuerdo a lo estipulado en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la LCP. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.

XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante y complementaria del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Documentos de solicitud de ofertas y adendas si las hubiera, las Especificaciones Técnicas; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por el contratista c) Aclaraciones a la Oferta; d) Acuerdo de Comité Directivo de Adjudicación; e) Garantías y f) Resoluciones modificativas y de prórroga. En caso de duda o discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá este último.

XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO: La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, a la Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UCP.

XVI) MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe.

XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por La Institución Contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVIII) SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Para resolver los diferentes conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI, Solución de Controversias; artículos ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP.

XIX) TERMINACION BILATERAL: Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

XXI) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone La Ley de Procedimientos Administrativos, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V letra a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXII) CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.

XXIII) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como

lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante:

, para el Contratista:

. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en dos originales de igual tenor y fuerza obligatoria, los cuales quedaran en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

Por la Institución Contratante
ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Clausula Especial
INDES

Por el Contratista
JOSÉ ALEJANDRO APARICIO GARCÍA
Apoderado Especial de Administración
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.

En el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las quince horas con quince minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro. Ante Mí, JORGE EDUARDO SANCHEZ GALLARDO, Notario, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____, COMPARECEN: Por una parte, el señor ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA, de _____ años de edad, _____, del domicilio del distrito de _____, municipio de _____ a quién conozco y es portador de su Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria _____, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial con Clausula Especial, del INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria _____; personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con cláusula especial otorgado ante los oficios notariales del licenciado _____, en el distrito _____, municipio de _____, a las once horas con treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veinticuatro, por el Licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, en su calidad de Presidente Ad Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, a favor del compareciente señor Roberto Eduardo Calderón Barahona, y en el cual consta que se le confieren amplias y suficientes facultades, para otorgar actos como el presente. En dicho poder se da fe de la personería con que actúa el Licenciado Yamil Alejandro Búkele Pérez, y de la existencia legal del INDES; b) Acuerdo de Comité Directivo número Acuerdo de Comité Directivo Número QUINIENTOS DIECISEIS – CERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, donde se aprueba Adjudicar de forma Parcial, a la sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, el proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO, denominado: “SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”, específicamente el Lote número UNO, ítem número UNO y DOS, Lote número DOS, ítem número CUATRO, Lote número TRES, ítem número CINCO, Lote número CUATRO, ítem número SEIS, Lote número CINCO, ítem número OCHO, Lote número SEIS, ítem número DIEZ, Lote número SIETE, ítem número ONCE y

DOCE; por lo tanto, se encuentra facultado para otorgar actos como el presente; quien en el documento anterior se denominó "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE". Y por otra parte comparece parte **JOSÉ ALEJANDRO APARICIO GARCÍA**, años de edad, , del domicilio del distrito de , a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad y número de Identificación Tributaria homologado , actuando en mi carácter de apoderado Especial de Administración de **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V.**, con número de Identificación Tributaria , personería que comprueba con la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial de Administración, otorgado por el licenciado Everest Oswaldo Figueroa Duarte, en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. de C.V. o DIDEA, S.A. DE C.V.**, en la cual aparece debidamente legitimada su personería, celebrado en la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas con quince minutos del día diecinueve de enero de dos mil veinticuatro, ante los oficios del notario Jose Roberto Merino Garay, inscrito en Registro de Comercio al número sesenta y ocho del Libro dos mil doscientos cincuenta y cuatro de Otros Contratos Mercantiles, por medio del cual faculta al señor José Alejandro Aparicio García, para otorgar actos como el presente; Poder en el cual se da fe de la personería del señor Everest Oswaldo Figueroa Duarte y de la existencia Legal de la referida sociedad, y en la calidad que ambas partes actúan ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas conceptos y obligaciones, contenidas en el documento que antecede, que consta de cuatro folios, en el cual convinieron en celebrar Contrato de suministro número CERO CERO CINCO -INDES – DOS MIL VEINTICUATRO denominado: "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO", de acuerdo al proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO, de conformidad a la Ley de Compras, que en adelante se denominará LCP y Acuerdo de Comité Directivo número Acuerdo de Comité Directivo Número QUINIENTOS DIECISEIS – CERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTICUATRO, de sesión de fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, en donde se adjudica de forma Parcial a **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** el proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número DIECIOCHO – DOS MIL VEINTICUATRO, denominado: "SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO", específicamente el Lote número UNO, ítem número UNO y DOS, Lote número DOS, ítem número CUATRO, Lote número TRES, ítem número CINCO, Lote número CUATRO, ítem número SEIS, Lote número CINCO, ítem número OCHO, Lote número SEIS, ítem número DIEZ, Lote número SIETE, ítem número ONCE y DOCE, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: "*****" **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es la **COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**, según oferta presentada para tal efecto. Tal suministro será prestado durante el plazo y en la forma establecida en el presente Contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento de este instrumento, la institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II) ALCANCE DEL SUMINISTRO:** El Contratista suministrará lo siguiente: a) El Lote UNO, **ítem número UNO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL, Marca: HINO, Modelo: XZU720L-WKFRL3-00-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Japón, MOTOR Potencia Máxima, 150 hp/ 2,800 rpm, Motor Turbo Diesel Intercooler 4000 cc, Combustible Diésel, DIRECCION Hidráulica, TRACCION, 4X2 , FRENOS, Tipo de frenos: Tambor adelante y atrás Sistema de frenos: Hidráulicos de doble Circuito, TRANSMISION Manual de seis Velocidades más reversa, CAPACIDADES Capacidad de carga: cinco Toneladas, Capacidad de tanque de combustible: 26.4 Galones, Capacidad: tres pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD dos Cinturones de seguridad de tres puntos y un central de dos puntos, INTERIOR Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Luz piloto de Presión de aceite, Timón con altura ajustable y profundidad, Dos cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, EXTERIOR tres espejos exteriores, halógenos antiniebla, Limpiaparabrisas delantero, Tapa tanque

combustible con llave, ACCESORIOS Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo de cincuenta centímetros de alto, GARANTÍA DE FABRICACIÓN Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, ACCESORIOS ADICIONALES, FURGON 5.10 X 2.20 X 2.20, Instalación de aire acondicionado 24V, Monitor/ Cámara Para camión (retroceso), OTROS Carta compromiso de: plazo de entrega de los vehículos, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye seguro un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero. por un monto total de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$47,485.11**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. b) El Lote UNO, **ítem número DOS**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: Toyota Yaris Sedan, Modelo: NGC101L-TEMMK-M100-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco Perla, País de procedencia: Tailandesa, MOTOR: Potencia Máxima, 97 HP /6000 rpm, Motor 1.3 L, Combustible: Gasolina, DIRECCION: Dirección Eléctrica con sensor de velocidad, VALVULAS: dieciséis válvulas doble árbol de leva (DOHC), FRENOS: Sistema de Frenos ABS, Tercera Luz de Freno, Frenos de discos ventilados delanteros y traseros de tambor, TRANSMISION: Mecánico de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de tanque de combustible: once Galones, Capacidad cinco pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de seguridad delantero y atrás, Bolsas de aire frontales y laterales para conductor y pasajero y Bolsas de cortina, INTERIOR: Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Aire acondicionado, Vidrios eléctricos, Asientos delanteros reclinables, EXTERIOR: Espejos exteriores eléctricos, Loderas, Cámara de retroceso, Rines de aluminio, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega de los vehículos, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye seguro por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto total de VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$25,035.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. c) El lote DOS el **ítem número CUATRO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2024, Año: DOS MIL VEINTICUATRO, Color: Blanco, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT ,4 cilindros., Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION, Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintitún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos y Dos cinturones de seguridad delanteros de tres puntos regulables en altura, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas en las cuatro ruedas, Espejos exteriores eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros , lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de total de TREINTA

MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. d) El lote TRES el **ítem número CINCO**, CANTIDAD: una unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX LOW DECK Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Dos cinturones de seguridad delantero de tres puntos regulable en altura y tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas en las cuatro ruedas, Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses ó cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros, lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. e) El lote CUATRO el **ítem número SEIS**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL, Marca: HINO, Modelo: XZU720L-WKFRL3-00-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco, País de procedencia: Japon, MOTOR Potencia Máxima, 150 hp/ 2,800 rpm, Motor Turbo Diesel Intercooler 4000 cc, Combustible Diésel, DIRECCION Hidráulica, TRACCION, 4X2 , FRENOS, Tipo de frenos: Tambor adelante y atrás Sistema de frenos: Hidráulicos de doble Circuito, TRANSMISION Manual de seis Velocidades más reversa, CAPACIDADES Capacidad de carga: cinco Toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiséis punto cuatro Galones, Capacidad: tres pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD dos Cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, INTERIOR Tacómetro, Velocímetro en Kilómetros, Luz piloto de Presión de aceite, Timón con altura ajustable y profundidad, Dos cinturones de seguridad de tres puntos y uno central de dos puntos, EXTERIOR tres espejos exteriores, halógenos antiniebla, Limpiaparabrisas delantero, Tapa tanque combustible con llave, ACCESORIOS Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo de cincuenta centímetros de alto, GARANTÍA DE FABRICACIÓN Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, ACCESORIOS ADICIONALES, FURGON 5.10 X 2.20 X 2.20, Instalación de aire acondicionado 24V, Monitor/ Cámara Para camión (retroceso), OTROS Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros, o tres años lo que ocurra primero. Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$47,485.11**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. f) El lote CINCO el **ítem número OCHO**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX LOW DECK, Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2024, Año: DOS MIL VEINTICUATRO, Color: Blanco, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148 HP / 3400 rpm, Motor Diésel Intercooler 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado

(ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de cinco velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de uno punto cinco toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Dos cinturones de seguridad delanteros de tres puntos regulables en altura y tres cinturones de seguridad traseros de tres puntos, Bolsas de aire frontal, lateral y de cortina para pasajero y conductor y bolsa de aire de rodilla para conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara y monitor, Tapicería de tela, Volante ajustable en altura y profundidad, EXTERIOR: Loderas delanteras y traseras, Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs tipo ABC recargable, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$30,186.96**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. g) El lote SEIS **ítem número DIEZ**, CANTIDAD: UNA unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, Modelo: GUN125L-DGFLXF-H402-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: Blanco Perla, País de procedencia: Argentina, MOTOR: Potencia Máxima, 147 HP / 3400 rpm, Motor Diésel 2.4 LT , cuatro cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Dirección Hidráulica, TRACCION: 4X4, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno, TRANSMISION: Manual de seis velocidades y reversa, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una 1.5 toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: cinturones de seguridad para todos los asientos, Bolsas de aire pasajero y conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas (4), Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor 2.2 Lbs con arnes, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero , Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto total de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$36,855.22**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. h) El lote SIETE el **ítem número ONCE**, CANTIDAD: CUATRO unidad, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA HILUX, LOW DECK Modelo: GUN122L-DTMLX-P401-2025, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: tres Gris oscuro y un Gris claro, País de procedencia: Tailandia, MOTOR: Potencia Máxima, 148, Motor Diésel 2.4 LT ,4 cilindros, Combustible Diésel, Tipo de Alimentación Turbo Diésel, DIRECCION: Hidráulica, TRACCION: 4X2, FRENOS: Sistema antibloqueo de frenado (ABS), Tercera luz de freno , TRANSMISION: Manual de seis velocidades, CAPACIDADES: Capacidad de carga: de una 1.5 toneladas, Capacidad de tanque de combustible: veintiún Galones, Capacidad de cinco pasajeros, Doble cabina, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de seguridad, Bolsas de aire pasajero y conductor, Sin Luces de posición LED, Vidrios eléctricos automáticos, Cerradura central, INTERIOR: Aire acondicionado, Cierre eléctrico, Sin Computadora de viaje, Asistencia en reversa: cámara, Tapicería de tela, Volante ajustable, EXTERIOR: Loderas (4), Espejos eléctricos, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, Extintor, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o

cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE dólares CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$120,747.84**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. i) El lote SIETE el **ítem número DOCE**, CANTIDAD: tres unidades, DESCRIPCIÓN GENERAL: Marca: TOYOTA LITE ACE, MICROBUS Modelo: S403LM-BMFRJ-L001-2024, Año: DOS MIL VEINTICINCO, Color: TRES Gris claro, País de procedencia: Indonesia, MOTOR: Potencia Máxima, entre 97 HP / 6000 rpm, Motor entre 1.496 cc, cuatro cilindros, Combustible Gasolina, DIRECCION: Hidráulica, TRACCION: 4x2, FRENOS: Frenos ABS, Frenos de discos ventilados adelante, TRANSMISION: Manual de cinco Velocidades más reversa, CAPACIDADES: Capacidad de tanque de combustible: once Galones, Capacidad 8 pasajeros, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD: Cinturones de seguridad, Bolsas de aire conductor y pasajero, INTERIOR: Velocímetro y odómetro, Radio AM/FM display con Blue Tooth y 2 parlantes, Visera Tapasol, Aire acondicionado, EXTERIOR: 2 espejos exteriores, 2 puerta lateral corredizas, Llanta radiales 165R 14C, Bumper delantero y trasero, ACCESORIOS: Llanta de repuesto, Juego de herramienta de fábrica (Mica y llave "L"), Cono reflectivo, GARANTÍA DE FABRICACIÓN: Por un período de 36 meses o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero, OTROS: Carta compromiso de: plazo de entrega del vehículo, garantía de fabrica por un período de treinta y seis meses o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero, plan de mantenimiento cada cinco mil kilómetros hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, Incluye Seguro: por un año, PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Primer mantenimiento a los mil kilómetros y el resto del servicio de mantenimiento cada cinco mil kilómetros, hasta treinta y seis mil kilómetros o tres años lo que ocurra primero, por un monto de SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$77,726.88**) que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. III) **PRECIO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO: A) PRECIO:** El monto total de la contratación será de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$445,897.00**), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. **B) FORMA DE PAGO:** El pago se efectuará en la Tesorería Institucional del Instituto Nacional De Los Deportes de El Salvador dentro del plazo de siete días calendario después de firmado el contrato de Compra venta, para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente factura original (detallando el uno por ciento de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios retenido) y copia del acta de recepción provisional de los bienes. El administrador del contrato se desplazará a las oficinas o bodegas del proveedor y verificará que los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y levantará un acta de recepción provisional. Si el contratista puede entregar parcialmente por Ítem adjudicado, para cada entrega se seguirá el anterior protocolo. Además, en vista que El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), ha sido designado por Dirección General de Impuesto Interno de conformidad al Art. 162 del Código Tributario El INDES, como agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios por la Administración Tributaria, en la factura que presente deberán consignar el uno por ciento (1%) en concepto de retención del referido impuesto, el cual lo calculara sobre el valor del precio del suministro sin IVA. **C) FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Fondo General asignado a cada unidad. **IV) PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO: a) Forma de Entrega:** Vehículos: Entregas parciales o totales por lotes e ítems según orden de pedido emitida por el administrador del contrato. Dicha orden deberá especificar que los 60 días hábiles para entregar los vehículos inician a partir de que se haya recibido debidamente firmado y legalizado el contrato, la orden de inicio, la Documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placas, así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la Ley contra el Lavado de Dinero, ya que es un requisito indispensable para DIDEA para la entrega de los vehículos. Placas: El administrador del contrato emitirá la orden de pedido para que se realice el trámite de placas respectivos, una vez este firmado el contrato. Plazo de Entrega: Será establecidas en la orden de pedido en coordinación con el administrador de contrato y el encargado de Almacén que es de 60 días hábiles a partir de cumplirse todos los requisitos anteriores. **b) VIGENCIA:** La vigencia del contrato es a partir de la firma del contrato

hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **V) LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCION:** El Administrador de contrato previa coordinación con el encargado de almacén, se desplazará a las oficinas o bodegas del proveedor y verificará que los vehículos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y levantará un acta de recepción provisional, Si el contratista puede entregar parcialmente por ítem adjudicado, para cada entrega se seguirá el anterior protocolo. **VI) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La administración del contrato será ejercida por el señor

, Jefe del Departamento de Transporte, nombrado por el Comité Directivo de INDES, nombrado de conformidad al Acuerdo trescientos ochenta y siete – cero veintiséis – dos mil veinticuatro de Comité Directivo del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador, de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticuatro, nombramiento que será notificado al contratista, el administrador tendrá la responsabilidad de darle seguimiento oportuno al cumplimiento de este Contrato, además de las atribuciones señaladas en el Artículo 162 de la LCP y demás normas técnicas y legales correspondientes. En caso de cualquier incumplimiento por parte del contratista, el administrador del contrato, deberá informar por escrito a la UCP para que se tomen las medidas legales pertinentes. **VII) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:** La Institución Contratante hace constar que el importe del presente contrato será con financiamiento de Fondo General asignado a cada unidad. **VIII) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a brindar el suministro objeto del presente contrato según la oferta presentada, a las Especificaciones Técnicas del proceso de Licitación Competitiva Bienes o Servicios número **Dieciocho – Dos mil veinticuatro** denominado: **“SUMINISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR DOS MIL VEINTICUATRO”**. **IX) CESION:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **X) GARANTIAS:** Las garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad solidarias, irrevocable y de ser de ejecución inmediata. **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** El contratista deberá presentar una garantía (FIANZA) emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF) y será del diez por ciento (10%), del precio Contractual, como garantía de cumplimiento del mismo, que deberá estar vigente por el plazo de CINCO (5) MESES, contados a partir de la recepción del contrato y deberá presentarse dentro de SIETE (7) DÍAS HÁBILES siguientes, una vez entregada la copia del contrato por parte de la Gerencia Legal. **B) GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** El contratista deberá presentar Garantía de Buen Funcionamiento o calidad de Bienes (FIANZA) emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), que será del diez (10) por ciento del monto final del Contrato, emitida con un periodo de vigencia de TRES (3) AÑOS o 100,000 km , lo que ocurra primero , a partir de la recepción definitiva del bien y a favor del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), su presentación se hará a entera satisfacción y firma de la correspondiente acta de recepción del bien, posterior a lo cual el contratista dispondrá de un tiempo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para presentarla, el costo de esta será a cargo del contratista, el responsable del seguimiento será el administrador de contrato. **XI) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales se le aplicara lo establecido en el artículo ciento setenta y cinco de la LCP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) CADUCIDAD:** Son causales de caducidad las establecidas en el artículo ciento sesenta y siete de la LCP las cuales se detallan a continuación: a) Incumplimiento de una o algunas de las obligaciones del contrato u orden de compra por causa imputable al contratista; b) Determinación de realización de una práctica anticompetitiva durante el procedimiento de selección del contratista; c) Cuando el cálculo de la multa por mora derivado del cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales corresponda en su monto al ocho por ciento del valor total de contrato, incluyendo en su caso modificaciones posteriores. **XIII) MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y PRÓRROGAS A CONTRATOS:** Se modificará y Prorrogará el contrato de acuerdo a lo estipulado en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la LCP. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la

cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integrante y complementaria del presente contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Documentos de solicitud de ofertas y adendas si las hubiera, las Especificaciones Técnicas; b) La oferta técnica y económica con toda la documentación presentada por el contratista c) Aclaraciones a la Oferta; d) Acuerdo de Comité Directivo de Adjudicación; e) Garantías y f) Resoluciones modificativas y de prórroga. En caso de duda o discrepancia entre dichos documentos y el presente contrato, prevalecerá este último. **XV) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** La institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, a la Ley de Compras Públicas, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Jefe de la UCP. **XVI) MODIFICACION UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formara parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento de la contratista, esta tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor la contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales, objeto del contrato, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva deberá ser aprobada por La Institución Contratante; si procediere la aprobación, El Contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII) SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para resolver los diferentes conflictos que surgen durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI, Solución de Controversias; artículos ciento sesenta y tres, ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIX) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo ciento sesenta y ocho de la LCP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XX) JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la Republica de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cuatro de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; la contratista renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable en el juicio que se le promoviere; será depositaria de los bienes que se le embargaren la persona que la institución contratante designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **XXI) PROHIBICION DE TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone La Ley de Procedimientos Administrativos, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno Romano V letra a) de la LCP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el

procedimiento para conocer la resolución final. **XXII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por la Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la Institución Contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XXIII) NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para la institución Contratante:

, para el Contratista

. Así nos expresamos los otorgantes, leemos lo escrito íntegramente y lo ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente documento en dos originales de igual tenor y fuerza obligatoria, los cuales quedaran en poder de cada una de las partes, en la ciudad. "*****" Yo El Suscrito Notario Doy fe: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, quienes además aceptaron las obligaciones correlativas que han contraído en nombre de sus respectivas representadas. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en cinco folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Por la Institución Contratante
ROBERTO EDUARDO CALDERON BARAHONA
Apoderado General Administrativo y
Judicial con Clausula Especial
INDES

Por el Contratista
JOSÉ ALEJANDRO APARICIO GARCÍA
Apoderado Especial de Administración
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.

Se ha elaborado versión pública de este documento (Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública), donde se suprimen los datos personales de las partes por ser información confidencial según Art. 24, literales c y d de la Ley en mención